

EXPEDIENTE: JE/005/2026.

PARTE(S)

ACTORA(S): FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE(S): ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/180/2026, de siete de mayo del presente año, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el oficio DJ/0356/2026 y sus respectivos anexos signado por el Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico en calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo¹, mismo que guarda relación con lo ordenado en la sentencia dictada en el presente expediente el treinta de abril pasado por este órgano jurisdiccional; en razón de lo anterior, el suscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. - Agréguese el oficio y anexo de cuenta al expediente citado al rubro, para los efectos legales que correspondan. -----

SEGUNDO. - Se tiene a la autoridad responsable con el oficio **DJ/0356/2026** y su anexo respectivo, consistente en copia certificada del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se determina respecto de la medida cautelar solicitada en el expediente registrado bajo el número IEQROO/POS/002/2026, identificado con la clave alfa numérica IEQROO/CQyD/A-MC-015/2026 dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada el treinta de abril de la presente anualidad, dentro del expediente en que se actúa. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del

¹En adelante Autoridad Responsable.

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -